

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 1986

No. 20.687

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1611, 1612, 1919 y 1634 de 16, 17 y 18 de septiembre de 1986, por el cual se ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística de unas Obras

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA

Resolución No. 1611

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 16 de Sept. de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GILBERTO BOSQUEZ DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-140-846, abogado, con despacho profesional ubicada en la Avenida Cuba, Calle 34 Este, Edificio No. 34-20, Segundo Piso, Oficina No. 207, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por Luis Carlos Phillips Edwards, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-225-460 con despacho profesional ubicada en la Avenida Cuba y Calle 34 Este, Edificio No. 34-20, Segundo Piso, Oficina No. 211, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TESTIMONIO DE LO ABSURDO", cuya autor es el Licenciado LUIS CARLOS PHILLIPS EDWARDS.

Que la obra en referencia presenta un Prólogo, consiste en la recopilación de dieciocho (18) poemas, cuenta con un total de veintiocho (28) páginas, publicada en 1986, con un tiraje de mil (1.000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a lo que dispone el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TESTIMONIO DE LO ABSURDO" a nombre del Licenciado LUIS CARLOS PHILLIPS EDWARDS, mediante solicitud formulada por el Licenciado GILBERTO BOSQUEZ DIAZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,

JORGE R. AROSEMENA R

REPUBLICA DE PANAMA

RESUELTO No. 1612

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 16 de Sept. de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ARIEL BOLIVAR CARRERA PITT, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-100-1349, Abogado, con oficinas profesionales ubicadas en Avenida Samuel Lewis, edificio COMOSA Piso 16, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por Graciela Del Carmen García de Henríquez

mujer, panameña, mayor de edad, casada, Profesora, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-57-284, residente en Via Cincuentenario, Barriada Chénis, Casa No. 520, de la ciudad de Panamá solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL DEPORTE Y USTED", cuya autora es la Profesora GRACIELA DEL CARMEN GARCIA DE HENRIQUEZ.

Que la obra en referencia habla de los diferentes deportes más conocidos y sobre todo los que se practican en nuestro País, con señalamientos de las reglas para la práctica de los mismos. Cuenta con un total de cuarenta y tres (43) páginas, fue editada en la Imprenta Bórcenas de esta ciudad el 20 de agosto de 1986, con un tiraje de mil (1.000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL DEPORTE Y USTED" a nombre de la Profesora GRACIELA DEL CARMEN HENRIQUEZ, MEDIANTE SOLICITUD FORMULADA POR EL Licenciado ARIEL BOLIVAR CARRERA PITT.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

HEATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editores Renovación; S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

NUMERO SUELTO: B. 0.25

Todo pago adelantado

de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

Secretaría General del Ministerio de Edu-
cación
Panamá, 17 de Sept. de 1986

REPUBLICA DE PANAMA
Resolución No. 1619

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 17 de Sept. de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que la Licenciada MARIA SOLEDAD PORCELL MANCILLA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° PE-7-131, con oficinas ubicadas en Calle 49 A, El Cangrejo, Balcón del Edificio Don Enrique, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por Nestor Pablo Porcell Gómez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 61-8-151, residente en la Urbanización La Loma, Edificio Loma 50, Apartamento 2 B, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "EL PANAMEÑO ACTUAL Y OTROS ENSAYOS" cuyo autor es el señor NESTOR PABLO PORCELL GÓMEZ.

Que la obra en referencia está dividida en cuatro (4) capítulos: Índice, Introducción, Esbozo de Autobiografía Intelectual, contiene estudios sociológicos, empíricos y monográficos sobre Panamá, incluye currículum vitae y una sección de Fe de

Erratas; cuenta con un total de cuatrocientos veintiocho (428) páginas; fue editada en la Imprenta de la Universidad de Panamá, con un tiraje de Mil (1,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "EL PANAMEÑO ACTUAL Y OTROS ENSAYOS" a nombre de NESTOR PABLO PORCELL GÓMEZ, mediante solicitud formulada por la Licenciada MARIA SOLEDAD PORCELL MANCILLA.

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA

República de Panamá
Ministerio de Educación
Resolución No. 1634
Panamá, 18 de Sept. de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado SIMONE E. GONZALEZ HENRIQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal N° 8-128-671, con oficinas en Calle 10 Avenida Justo Amsemena, Edificio Sereno, primera planta de esta ciudad en ejer-

cio del Poder Especial conferido por las profesoras Diamantina C. de Calzadilla, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-32-436, domiciliada en Punta Paitilla, San Francisco, calle 52 AE, casa No. 14 y Etna H. de Martínez, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° B-76-190, residente en Nueva Reporta El Carmen, Avenida 2da. C. Norte, casa No. 44, ciudad de Panamá, solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EDUCACION CIVICA", Curso para Primer Año, cuyas autoras son las profesoras DIAMANTINA C. DE CALZADILLA y ETNA H. DE MARTINEZ.

Que la obra en referencia está dividida en Seis (6) Unidades con temas que aparecen los ideas fundamentales que permitirán al estudiante conocer los privilegios y obligaciones que le corresponden como miembros de la sociedad, conocimientos que le facilitarán la formación de las actitudes cívicas y que lo preparan sobre todo para la vida ciudadana, para cultivar el sentimiento patriótico, los conocimientos básicos de la organización, funcionamiento y respeto de las instituciones políticas, educativas, sociales y cívicas del Estado Panameño, resaltando la importancia de la organización familiar como núcleo de la Sociedad. Cuenta con un total de doscientos diez (210) páginas, fue impresa en Litografía e Imprenta LIL, en Costa Rica en el año 1985.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se llevan en

este Ministerio, de la obra intitulada "EDUCACION CIVICA", Curso para Primer Año, a nombre de las profesoras DIAMANTINA C. DE CALZADILLA y ETNA H. DE MARTINEZ, mediante solicitud formulada por el Licenciado SIMEON E. GONZALEZ HENRIQUEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo que dispone en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

CERTIFICA CON VISTA A LA SOLICITUD 24, 10, 86-27 CERTIFICA

Que la sociedad BEST HOLDINGS INC. se encuentra registrada en la ficha 153297, Rollo 016050, Imagen 0152 desde el dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15842 de 15 de octubre de 1986 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 13795, Imagen 0171, Sección de Micropelícula Mercantil desde el 22 de octubre de 1986.

Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.
Fecha y hora de expedición:
A las 10:34.
NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
Certificadora

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

L-246829
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 20, 10,
86-52
CERTIFICA

Que la sociedad Monkeen Corporation se encuentra registrada en la ficha 055876, Rollo 003952, Imagen 0161 desde el diez de junio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12138 de 19 de agosto de 1986 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 19227, Imagen 0109, Sección de

micropelículas (Mercantil) desde el 15 de octubre de 1986.

Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 10:29 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L-244958)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 16,217 de 10 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de octubre de 1986, a la Ficha 094484, Rollo 19787, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HAYES HILL MANAGEMENT S.A."

(L-245199)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,458 de 10 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre de 1986, a la Ficha 67124, Rollo 19524, Imagen 0137, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA DE NAVEGACION Y FLETAMENTOS C.N.F. S.A."

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,685 de 24 de julio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de agosto de 1986, a la Ficha 144522, Rollo 19300, Imagen 0070, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "STANO TRADE INC."

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7,221 de 18 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de julio de 1986, a la Ficha 089398, Rollo 19095, Imagen 0068, de la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "VALLE DE PASCUAS S.A."

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7,970 de 7 de julio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de julio de 1986, a la Ficha 083661, Rollo 19044, Imagen 0168, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PANA DAIRY OVERSEAS INTERNATIONAL INC."

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,915 de 17 de julio de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de julio de 1986, a la Ficha 098368, Rollo 19043, Imagen 0122, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HUMUS S.A."

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9,881 del 27 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de septiembre de 1986, a la Ficha 115648, Rollo 19458, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PURCELL OVERSEAS INC."

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,092 de 5 de agosto de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de agosto de 1986, a la Ficha 123881, Rollo 19277, Imagen 0023, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "POLL COMMERCIAL INC."

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,457 de 10 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre

de 1986, a la Ficha 127244, Rollo 19526, Imagen 0112, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LITIO ENTERPRISES CORP."

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,077 de 13 de Febrero de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de agosto de 1986, a la Ficha 066454, Rollo 19312, Imagen 0117, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "AURENJA S.A."

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 7,602 de 26 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de julio de 1986, a la Ficha 139192, Rollo 18872, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WESTBROOK FINANCE INC."

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A, JORGE ELIEGER CAMPOS ABREGO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa CATALINA DEL CARMEN SIU DE LA TORRE.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del trámite hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida

publicación.

Panamá, 11 de noviembre de 1986.

(Fdo.) Lida. BELINDAR DE DE URRIOA,
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 11 de noviembre de 1986.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario.

(L 247140)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio:

EMPLAZA

A HECTOR CECILIO GARCIA GARCIA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ZOILA SAEZ CASTRO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez
(Fdo.) Lida.
Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitre, 16 de septiembre de 1986.

Esteban Poveda C.
Secretario.

(L 246835)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 199

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, ZYRA AURORA MONTERO MENDEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo BLAS JULIO RODRIGUEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 6 de noviembre de 1986.
El Juez

(Fdo.) Lida. Herrera Colón P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

(L 247060)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A, SEDE OBOQUIA CORDERO PEREZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JAMES ALTON SAUCEMAN.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.
Panamá, 20 de octubre de 1986.

(Fdo.)
Lida. Belinda R. de de Urzua,
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo.)
Mario E. Franco A.
Secretario.

(L 246841)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 146
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A CECILIA ORTIZ CHAUX de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto PAVIO FLORES VANEGAS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de octubre de 1986.
(fdo)

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

L-246840
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No 198
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, MARTA PRISCA PINEDA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo ELISEO SANCHEZ PEREZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de noviembre de 1986.

El Juez

(fdo)
Licdo. Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.

L-246757
Unica publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de NIEVES ELENA FERRO RIVERA (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha resolutive es del tenor legal siguiente.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, onos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

A) Que está abierta la Sucesión Testamentaria de NIEVES ELENA FERRO RIVERA (Q.E.P.D.) desde el día 24 de julio de 1985; fecha de su defunción;

B) Que la causante otorgó Testamento mediante Escritura Pública N° 4.867 del 22 de junio de 1978;

C) Que son sus herederos Universales y sin perjuicios de terceros sus hijos: AMMON CONSTANTINO PONZADA FERRO y VIRGINIA PONZADA DE RODRIGUEZ.

ORDENA:

1° Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2° Que se tenga como parte en esta sucesión al señor Director General de Ingresos;

3° Que se publique y fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

4° Se tiene al Licdo. RODRIGO MOLINA ORTEGA, como apoderado de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiense y notifíquese.
(fdo) LA JUEZ, LIC. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(fdo) LA SECRETARIA,
LICDA. A. DE RAMAS

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de noviembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
(fdo) LICDA. ZOILA ROSA ES-

QUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO
(fdo.) LICDA. A. DE RAMAS
SECRETARIA

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 11 de noviembre de 1986
LICDA. A. DE RAMAS
Secretaria

(L 247372)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS ENRIQUE RESTREPO M. (q.e.p.d.) se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

La que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

1o. Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de CARLOS ENRIQUE RESTREPO N. (q.e.p.d.) desde el día 4 de julio de 1983, fecha de su defunción; y

2o. Que es heredero declarado, sin perjuicios de terceros y en condición de hijo del causante el señor ARTURO ENRIQUE RESTREPO.

ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que consideren tener algún interés legítimo en él;

b) Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos; y

c) Que se fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licenciado ELIAS JIMENEZ MORON, como apoderado especial del heredero, en los términos del mandato conferido.

Cópiense y notifíquese (fdo) LA JUEZ Y LA SECRETARIA.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de octubre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo)
LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(fdo)
LICDA. A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-246837
(Unica Publicación)

AGRARIOS:
PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
No.5, CAPIRA
EDICTO No.152-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,
HACE SABER:

Que el señor RAMON WTGES HER-
 NANDEZ, vecino del Corregimiento
 de JUAN D. AROSEMENA, Distrito
 de ARRAJUAN, portador de la cédula
 de identidad personal No.2-96-
 1300, ha solicitado a la Dirección
 Nacional de Reforma Agraria, me-
 diante Solicitud No.8-018-86, la adju-
 dicación a Título Oneroso de (2) par-
 celas que forman parte de la Finca
 No. 29645 inscrita al Tomo No.727,
 Folio No. 88, Sección de la Propie-
 dad, y de la Propiedad de la Nación,
 con una superficie de 10 has. +
 2206.54m², ubicada en el Corregi-
 miento de SANTA CLARA, Distrito
 de ARRAJUAN de esta Provincia, cu-
 yos linderos son los siguientes:
PARCELA No.1: ubicada en SANTA
 CLARA, con una superficie de 5
 Has. + 2125.96m², dentro de los si-
 guientes linderos:

NORTE: TEOFILO GONZALEZ,
SERVIDUMBRE A OTROS LOTES
SUR: MATILDO TUÑON
ESTE: CAMINO HACIA OTROS
LOTES
OESTE: MATILDO TUÑON Y EUO-
 LOGIO TUÑON
PARCELA No.2: ubicada en SANTA
 CLARA, con una superficie de 5
 Has. + 0080.58m², dentro de los si-
 guientes linderos:
NORTE: RIO PAJA Y JOSE DE LA
 CRUZ APARICIO Y SERVIDUMBRE
SUR: RIO PAJA
ESTE: CRISTOBAL MORAN
OESTE: RIO PAJA

Para los efectos legales se fija el pre-
 sente Edicto en lugar visible de este
 Despacho, en el de la Alcaldía del
 Distrito de ARRAJUAN, y copias del
 mismo se entregarán al interesado
 para que las haga publicar en los Or-
 ganos de Publicidad correspondien-
 tes, tal como lo ordena el Art.108,

del Código Agrario. Este Edicto ten-
 drá una vigencia de quince (15) días
 hábiles a partir de la última
 publicación.

Capira, 29 del mes de octubre de
 1986.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC
AGR. LEONOR OSORIO-C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

(L 246447)

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO
 CHITRE

EDICTO EMPLAZATORIO No.45

La Suscrito JUEZ MUNICIPAL DEL DIS-
 TRITO DE CHITRE, por este medio
 EMPLAZA

A la señora DAYRA DEL CID PIMENTEL
 MORENO, cuyo paradero se desconoce
 para que en el término de diez (10) días
 hábiles contados a partir de la última pu-
 blicación del presente edicto comparez-
 can ante este Tribunal por sí sola o por
 medio de apoderado legal, a estar en el
 derecho en el juicio de adopción presen-
 tado por los señores AUDINO BARBA
 GONZALEZ Y MARIA V. DE BARBA y a
 favor de la menor VANALLARA LINETH
 DEL CID.

Se advierte a la emplezada que de no
 comparecer en el término arriba indicado,
 se nombrará un curador ad-litem a la
 menor con quien se continuará el juicio
 hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en
 lugar visible de la Secretaría del Tribunal
 del Juzgado Municipal del distrito de Chi-
 tre, hoy veintitrés (23) de octubre de mil
 novecientos ochenta y seis y copias del
 mismo se ponen a la disposición de las
 partes interesadas para su publicación en
 un diario de la localidad por tres (3) veces
 consecutivas y una (1) vez en la Gaceta
 Oficial.

(FDO): Digna R. de Villarreal
 Juez Municipal del distrito

(fdo): Eduardo de Vicente R.
 Secretario

L 246759
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 172

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIR-
 CUNTO DE PANAMA, PABLO CIVIL, POR
 MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
 EMPLAZA

A los que tengan derecho para guardar
 legítima del señor RENE QUINONEZ MO-
 LINA, cuya interdicción provisional fue
 declarada mediante auto de 25 de julio

de 1985, nombrándose en ella a la se-
 ñora ROSA OLGA CHAVEZ AGUIRRE DE
 QUINONEZ como Curadora Interina del
 interdicto; para que dentro del término de
 diez (10) días contados a partir de la úl-
 tima publicación de este edicto en un dia-
 rio de la localidad comparezcan a este
 tribunal a hacer valer sus derechos.

Se advierte a los empleados que si no
 lo hacen en el término indicado, se proce-
 derá a discernir el cargo de Curadora en
 firme en la persona de la señora ROSA
 OLGA CHAVEZ AGUIRRE DE QUINONEZ.

Panamá, 12 de noviembre de 1986.

(FDO)

El Juez
 Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo)

Licda. Angela Russo de Cedeño
 Secretaria

Para formal notificación de las partes, se
 fija el presente edicto en un lugar visible
 de la Secretaría del Tribunal, siendo los
 diez (10.00) de la mañana de hoy 12 de
 noviembre de mil novecientos ochenta y
 seis (1986)

La Secretaria

L-247004
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41 S.C

Por este medio, la JUEZ DEL TRIBUNAL
 TUTELAR DE MENORES EMPLAZA a la se-
 ñora CARMEN YEE cuyo paradero se des-
 conoce para que en el término de diez
 (10) días hábiles contados a partir de la
 última publicación del presente edicto,
 comparezca ante este Tribunal por sí por
 medio de apoderado legal, a estar en
 derecho en el juicio de
 GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION y en
 favor de MAYDA GEVA YEE

Se advierte al EMPLAZADO que de no
 comparecer en el término arriba indicado,
 se le nombrará un defensor de ausente
 con quien se continuará el juicio hasta su
 terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en
 lugar visible de la SECRETARIA DEL TRI-
 BUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy veinti-
 cuatro de octubre de 1986 y copias del
 mismo se ponen a disposición de la parte
 interesada para su publicación.

Notifíquese y cúmplase
 La Juez de Menores

Dña. Alma Lopez de Villarreal
 E. Secretaria
 Licda. Georj E. Diaz E.
 L 246917
 (Única Publicación)

COMPRAS/VENTAS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor HECTOR ROUX VARELA, Representante Legal de COMPANIA LICORERA HERRERANA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA), presentado en su contra por la sociedad VARELA HERMANOS, S.A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de octubre de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc

(L-246843)

3ra. Publicación

SE INFORMA AL PUBLICO QUE HEMOS TRANSFERIDO AL BANCO DEL ISTMO, S.A., los activos y pasivos de nuestras siguientes sucursales:

CAMPO ALEGRE,

PARQUE LEFEVRE

EL DORADO,

LOS ANGELES

AVENIDA CENTRAL

LA CHORRERA,

CHITRE

COLON

DAVID

Esta operación se hizo efectiva desde el 31 de octubre del presente año.

Se da así cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

Banco de Colombia, S.A.

Panama, 14 de noviembre de 1986

(L-247002)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición

de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor HECTOR ROUX VARELA, Representante Legal de COMPANIA LICORERA HERRERANA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA), presentado en su contra por la sociedad VARELA HERMANOS, S.A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de octubre de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc

(L-246842)

2da. Publicación

REMATES:**REMATE**

AUTO No. 28

FELIPE SANCHEZ

VS

CASINO SANTA CLARA, S.A. o CLUB SANTA CLARA, CLARENCE LAMBERT y FERN. ALYSSUM, S.A. (FEAISA)

JUZGADO DE TRABAJO DE LA CUARTA SECCION. Aguaduce, diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS

Mediante sentencia fechada 30 de mayo de 1986, este Juzgado, condenó a la empresa CASINO SANTA CLARA, S.A. o CLUB SANTA CLARA, CLARENCE LAMBERT y FERN. ALYSSUM, S.A. (FEAISA) a pagarle a FELIPE SANCHEZ la suma de B.3.662.48 en concepto de diferencia de salario mínimo, diferencia de horas extras, ajuste de vacaciones, cuota del Decimo Terce, Vax, Prima de Antigüedad, más los costas, intereses y recargos de ley.

La sentencia en referencia fue ejecutoriada por el Tribunal Superior de Trabajo, quienes procedieron a confirmarla y reiterarla, quedando a la que fue condenada, las empresas demandadas, a cumplir esta sentencia por la suma de B.2.515.33, en

concepto de salario mínimo, diferencia de horas extras, ajuste de vacaciones, ajuste de XIII mes y Prima de Antigüedad (modificado) intereses, recargos y costas.

La Sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada y hasta la fecha no consta en el expediente que la demandada haya dado cumplimiento a la misma.

El actor secuestra una finca distinguida con el No. 4156, inscrita al tomo 366, Folio 466, Sección de la Propiedad, de la provincia de Coclé, ubicada en el Balneario de Santa Clara, jurisdicción del corregimiento de Río Hato, hasta la concurrencia de B2,632.05, se procedió a elevar a embargo según Auto No. 23- J-T-C S. fechado 13 de octubre de 1986 dicho secuestro y se procede ahora a decretar el formal remate de dicho bien consistente en:

"La finca No. 4156, inscrita al Folio 466 del Tomo 366 de la Prov. de Coclé, hasta la concurrencia de Tres Mil Dieciocho balboas con 30, 100 (B.3.018.39) incluyendo el 20 por ciento de costas que se imponen por ejecución sobre el total de la condena. Secuestra que fue decretado mediante Auto Aclaratorio No. 13- J-T-C-S. del 4 de junio de 1985"

Se fija como fecha para rematar el bien descrito anteriormente el día 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Servirá de base para el remate la suma de Tres Mil Dieciocho balboas con 39, 100 (B.3.018.39) y será postura admisible la que cubra los dos terceros partes de la cantidad señalada.

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el diez por ciento (10 por ciento) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las once de la mañana (11.00 a.m.) del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se darán los pujos y repujos que puedan presentarse hasta las doce de medianoche (12.00) en que se le adjudica con los bienes al mejor postor.

Los diligencias de este remate serán practicadas por la secretaria de este Juzgado en funciones de Alguacil Ejecutor.

El presente remate lo decreta la suscrita Jefe de Trabajo de la Cuarta Sección, actuando en su calidad en nombre de la República y por autoridad de la ley.

Fundamento de Derecho: Artículo 1016, 1018, 1019, 1020, 1022, 1023, 1025, 1032, 1034, 1040, y subsiguientes del Código de Trabajo.

IMPRESA Y NOTARÍO QUE SE

LUIS MARITZA R. DE VISUETTI
Jefe de Trabajo de la Cuarta Sección
Coclé

(L-246816)

1ra. Publicación

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor de la Dirección de Aeronáutica Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER.

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por la Dirección de Aeronáutica Civil, contra la empresa CONSTRUCTORA ALFA, S.A. se ha señalado el día cinco (5) de diciembre del año en curso, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los bienes inmuebles descritos a continuación.

"Un Hangar ubicado en el Aeropuerto Internacional Enrique Malek en David, Chiriquí con un área abierta de 780.00 M2 y un área también cerrada para depósito de 72.00 M2, y área cerrada para oficina de 72.00 M2.

Servirá de base para el remate la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE BALBOAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (B. 41,513.19) y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado. Se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se ponga a disposición para su publicación legal de acuerdo con lo establecido en el Código Judicial, para los efectos de remate de Bienes Inmuebles.

LICDO. ADRIAN E. CASTILLERO
Secretario Ad-Hoc con funciones
de Alguacil Ejecutor

LICDO. ADRIAN E. CASTILLERO
SECRETARIO AD HOC CON FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
JUZGADO EJECUTOR
L-246919
(Única Publicación)

JUIICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 203

El Suscrito JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RA-
MO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA A:

ENRIQUE GARCIA y MARIA
NIEVES DE GARCIA, para que
dentro del término de diez (10)

días, de acuerdo con el Decreto
de Gabinete Nº 113 de 22 de
abril de 1969, contados a par-
tir de la última publicación del
presente edicto, en un período
de la localidad, comparezcan
por sí o por medio de apo-
derado judicial, al estar en de-
recho en el Juicio Ordinario
que en su contra ha interpues-
to en este Despacho el señor
JULIO GUTIERREZ CUELLA.

Se advierte a los emplaza-
dos, que si no comparecen al
Tribunal dentro del término
concedido se le nombrará un
defensor de ausente con quien
se continuará todos los trámi-
tes del juicio hasta llegar a su
terminación.

Por tanto se fija el presente
edicto en lugar visible de la
Secretaría del Tribunal, y co-
pia del mismo se encuentran
a disposición de las partes in-
teresadas para su legal publi-
cación.

Panamá, 11 de noviembre de
1986

El JUEZ: Licdo.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(fdo)

LIA RIVERA (fdo)
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juz-
gado Tercero del Circuito de
Panamá, CERTIFICA que la en-
terior es fiel copia de su ori-
ginal.

LIA RIVERA
Secretaria
(L 247127)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor
del BANCO NACIONAL DE PA-
NAMA, CASA MATRIZ, en ejer-
cicio de la Jurisdicción Coacti-
va delegada de conformidad
con el Artículo 35 de la Ley
Nº 20 de 22 de abril de 1975,
por este medio:

EMPLAZA

A. CARMEN OLGA DE RODRI-
GUEZ, portadora de la cédula
de identidad personal Nº 1-6-
64, para que dentro del térmi-
no de diez (10) días de confor-
midad con el Decreto de Gabi-
nete Nº 113 de 22 de abril de
1969, contados a partir de la
última publicación de este
Edicto en un periódico de la
localidad y en la Gaceta Ofi-
cial, comparezca por sí, o por
medio de apoderado a estar en
derecho dentro del Juicio Eje-
cutivo por Jurisdicción Coacti-
va interpuesto por el BANCO
NACIONAL DE PANAMA, CASA
MATRIZ, en su contra.

Se advierte a la emplazada
que si no comparece a este

Despacho dentro del término
indicado, se le nombrará un
Defensor de Ausente con
quien se seguirán todos los
trámites del juicio relacionado
con su persona, hasta su ter-
minación.

Por tanto se fija el presente
Edicto en lugar público de este
Despacho y copia del mismo
se remiten para su publicación
legal, hoy doce (12) de no-
viembre de 1986.

FANNY DE CORREA
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la presente es
fiel copia de su original.
Panamá, 12 de Noviembre de
1986.

Ricardo Saldaña.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 165
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO

EMPLAZA:

A RAUL BERNSTEIN, representante
legal de COMERSA, INC. y MARIA DEL
CARMEN GARCIA DE BERNSTEIN de gene-
rales y paradero desconocido, para que
dentro del término de diez (10) días con-
tados a partir de la última publicación de
este edicto en un diario de la localidad,
comparezca ante este Tribunal por sí o por
medio de apoderado a hacer valer sus
derechos y justifique su ausencia en el ju-
icio Quiebra que en su contra ha inter-
puesto BANCO CAFETERO (PANAMA) S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo
hace en el término indicado, se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de octubre de 1986
(fdo) El Juez
Licdo. Eduardo E. Rios C.

(fdo)
Licdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes,
se fija el presente edicto en un lugar visi-
ble de la Secretaría del Tribunal, siendo
los diez de la mañana de hoy treinta de
octubre de mil novecientos ochenta y seis
(1986).

La secretaria

L-247030
(Única Publicación)